

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
25085/2021	La Junta de Gobierno Local	10/12/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE BÁDMINTON.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Federación de Castilla y León de Bádminton, Delegación Provincial de Soria, para la organización conjunta de actividades de formación y promoción deportiva dentro del deporte del Bádminton, Escuela Municipal, Cursos y Campus Deportivos, Juegos Escolares, Torneos Populares, actividades deportivo-recreativas, etc., y de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Concejalía de Deportes de fecha 3 de diciembre del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad máxima de **6.000 €** en el ejercicio de 2021, habilitando a la Alcaldía para su posterior firma, del que su contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINON. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Para la organización conjunta de actividades de “Promoción” y “formación” deportiva, en el deporte del Bádminton, Escuela Municipal, Cursos y Campus deportivos, Juegos Escolares, Torneos Populares, Actividades deportivo-recreativas, etc.; y otras encuadradas dentro de esta modalidad deportiva.

En la Casa Consistorial, "Los Doce Linajes", a de diciembre de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, con D.N.I. nº16.807.703-Q, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra D. Manuel Acero Frias, con D.N.I. n.º 16.806.530-Q, Delegado Provincial de Soria de la Federación de Castilla y León de Bádminton.

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de colaboración, y a tal efecto:

EXPONEN:

Que el Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro de sus objetivos de formación, promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, tiene creada la Escuela Municipal de Bádminton, organiza cursillos, etc., y promueve, a través de sus Campañas Deportivas, todo tipo de actividades de “formación” y “promoción” deportiva dentro de este deporte.

Que la Delegación Provincial de Bádminton de Soria, cuya finalidad, entre otras, es la de promocionar el deporte del Bádminton entre la población soriana, desarrolla Campañas para tal fin y pretende colaborar con la Administración en la implantación de esta modalidad deportiva a través de la Escuela Municipal, de la organización de Cursos y Campus, del desarrollo de los Juegos Escolares y de otras actividades deportivas del mismo carácter.

Por todo ello, las partes de mutuo acuerdo, convienen que la colaboración se ajuste a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. - La Delegación Provincial de Bádminton de Soria, de común acuerdo con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Soria, designará de entre sus Técnicos Titulados, al Director de la Escuela Municipal de Bádminton, de los Cursos y Campus...etc., y de otras actividades, así como, al resto de técnicos y monitores necesarios para impartir y desarrollar las actividades formativas y de promoción incluidas en las Campañas Deportivas Municipales.

Segunda. - La Delegación Provincial de Bádminton de Soria, se compromete a aportar el personal técnico necesario, obligándose expresamente al estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Soria exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas normas.

Tercera. - La Delegación Provincial de Bádminton de Soria, comunicará al Departamento Municipal de Deportes, la relación del personal técnico encargado de la impartición y desarrollo de las actividades que se puedan llevar a cabo a través de este Acuerdo, no teniendo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, relación jurídica, ni laboral respecto del referido Personal Técnico.



Cuarta. - La Delegación Provincial de Bádminton de Soria, aportará el material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades convenidas.

Quinta. - La programación y organización de la Escuela Municipal y del resto de actividades formativas y promocionales, corresponden a la Delegación Provincial de Bádminton de Soria, con la participación técnica del Departamento Municipal de Deportes.

Sexta. - El control técnico de la Escuela y del resto de actividades formativas, correrá a cargo del Departamento Municipal de Deportes junto al Director Técnico.

Séptima. - El Excmo. Ayuntamiento de Soria, subvencionará a la Delegación Provincial de Bádminton de Soria, con los gastos que ocasione el funcionamiento de la Escuela, los Cursos y del resto de actividades recogidas en el presenete Acuerdo.

Novena. - La subvención correspondiente, cuyo importe se fija, en base a las actividades previstas, en la cantidad máxima de / **6.000 €/ en el actual ejercicio de 2021**, y en la cantidad máxima de / **18.000 €/ en cada una de las siguientes anualidades, 2022, 2023 y 2024**, será incluida en el presupuesto del Departamento Municipal de Deportes, y aprobada por el órgano municipal competente.

El pago de estas cantidades se efectuará en cuatro plazos coincidentes con los trimestres de cada anualidad, y siempre, previa justificación de la cantidad a subvencionar.

Décima. - La justificación de la cantidad subvencionada se habrá de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma otocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Undécima. - El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro anualidades, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2024.

Duodécima. - La aprobación y firma del presente Convenio supondrá la derogación de cuantos convenios o acuerdos anteriores existan, con los mismos fines, entre el Ayuntamiento de Soria y la Delegación Provincial de Soria de la Federación de Castilla y León de Bádminton.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este solo efecto, en el lugar y fecha expresada.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

